

TÍTULO CONVOCATORIA: Ayudas para actividades socioeducativas y de ocio

CÓDIGO BDNS:

CÓDIGO INTERNO: SOCIAL4_2021

Bases Regulatoras: BR para concesión de ayudas económicas para garantizar los derechos de los niños y adolescentes.

Objeto: cubrir las necesidades socioeducativas de los menores en el ámbito de las actividades de ocio.

Aplicación presupuestaria: 321- 48000

Importe máximo convocatoria: 11.000,00 €

Procedimiento de concesión: concurrencia competitiva.

Destinatarios:

En el caso de las actividades de verano:

los niños de P3 a 6º de primaria empadronados en el Municipio de Sant Andreu de Llavaneres y que ambos padres se encuentren laboralmente activos durante los meses que soliciten las ayudas, (o bien en caso de familia monoparental o separadas con custodia formalizada, aquel progenitor que tenga la custodia), que se encuentren en una situación de dificultad socioeconómica, vulnerabilidad o desventaja social que pueda ser paliada con su asistencia a dicho servicio.

En el caso de las actividades extraescolares a lo largo del curso:

los niños de P3 a 4º de secundaria empadronados en el Municipio de Sant Andreu de Llavaneres y que se encuentren en una situación de dificultad socioeconómica, vulnerabilidad, desventaja social y dificultad de salud, que pueda ser paliada con su asistencia a dicho servicio. En este caso, la solicitud debe ir acompañada de un informe médico o psicológico que acredite la necesidad de realizar esa actividad en concreto.

Plazo de solicitud:

En el caso de las actividades de verano:

del 1 al 15 de junio.

En el caso de las actividades extraescolares a lo largo del curso:

a lo largo del curso escolar y mientras dure el mismo..

Documentación y requisitos: Para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases y facilitar la información necesaria para aplicar los criterios de concesión y baremación de las cuantías de las prestaciones, la solicitud deberá ir acompañada de la documentación general establecida en las bases reguladoras junto con la siguiente documentación específica, en su caso.

- Contrato laboral de ambos progenitores se especifique el horario y los días de vacaciones estivales previstas (en el caso de las actividades que se realizan en verano).

- certificados médicos y/o psicológicos (en el caso de las actividades extraescolares).

Criterios de concesión y baremos para determinar la cuantía de las prestaciones: ANEXO 1 y 2 de las Bases Regulatoras.

Régimen Jurídico, Publicidad y Fiscalidad: Las ayudas otorgadas mediante esta convocatoria quedan sometidos a la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y la normativa que la desarrolla y

en su cumplimiento los otorgamientos serán debidamente informados a Base de Datos Nacional de Subvenciones a pesar de quedar exentos del régimen de publicación previsto en la LGS en aplicación de la LO 1/1982 de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y quedan sometidas al régimen fiscal vigente en el momento de su otorgamiento.

La aceptación de la ayuda conlleva el conocimiento del régimen jurídico aplicable.